

y veen al rrey sin ninguna necesidad; y agora han procurado algunos dellos, como ha sido el almirante y sus hermanos y parientes, de ynpedir en valladolid que no se haga esta gente, y ha auido çiertos alborotos y ayuntamientos de gentes para lo estorbar por su parte en la misma villa, porque veen claramente que no haze a su caso, y que auiedo aquella gente el rrey tiene poca neçesidad dellos, y porque conviene al seruiçio del rrey nuestro señor que aquella gente se haga, como se ha hecho en todas las çiudades y villas y lugares del rreyno, y que sean castigados los que se han puesto en hazer aquellos alborotos y en lo ynpedir, porque de otra manera seria dar ocasion que otros se atreuiesen a hazer otras cosas semejantes y no obedieçesen a la justiçia, direys a su majestad de mi parte, que no crea ni mande otra coça, que acá se proueerá en esto y en todo lo demas lo que conuenga al seruiçio de su alteza: que bien creo que no faltarán algunos que se pongan en escriuir otras cosas, deseando mas sus propios intereses y siguiendo mas sus pasiones, que no mirando lo que conuiene al seruiçio de su majestad: todo lo de acá está muy pacifico y muy sosegado, como sienpre ha estado, que no falta sy no la bienauenturada venida del rrey nuestro señor, en la cual ya he escrito muchas vezes mi parecer a su alteza, y en esto no digo nada, porque, segun veo y de allá nos escriuen muchas personas, tememos que cesará por ogano: ansy mesmo hareys saber a su majestad de mi parte como he acordado de traer de nauarra ochoçientas lanças, y hazerlas aposentar hazia valladolid y por tierra de canpos, porque acullá no son necesarias, y tan bien porque aquel rreyno de nauarra esté mas descansado y la gente tenga los mantenymientos en mejor precio y mas abundançia: allá os enbiamos, con el postrer correo, que de aquj partyó a seys deste presente, el traslado de la carta que

nos enbió agora vltimamente el enbaxador de rroma, porque de todo ello ynformeys a su alteza: ansy mesmo direys a su majestad de mi parte, como aquj se presentó vna carta de su alteza en la audiencia de valladolid sobre el pleyto de belena, cuyo traslado aquj os enbio, y que estoy espantado que su alteza mandase dar tal sobre el pleyto de velená, cuyo traslado aquj os enbio y estoy espantado que su alteza mandase dar tal carta (1) tocandome a mj, que me parece que de los que verdaderamente y con mas fé le siruen no haze caso, y haze mas quenta de los que no le siruen, que pues esto es cosa que toca a la justicia, que suplico a su majestad no consienta que se ynpida, y mande que se haga justicia, porque, de otra manera, seria dar muy mal exemplo y mandar cosas que nunca en estos rreynos se acostunbraron hazer ni se vieron, que bien creo que su alteza ha sido mal ynformado, que en otra manera no mandará tal cosa, y procurad que sy su alteza no viene ogano enbie a mandar que en esto de velená se haga justicia, y direys a su alteza que en esto de valladolid y en todo lo demas que ha pasado de algunos alborotos no pongan temores allá a su majestad, ni le hagan entender que ha auido ni avrá escandalo ninguno, ni ay rrazon para que su alteza tal cosa aya de creer que nosotros, que acá lo auemos de rremediar y proueer quando algo ouiese, y que pasamos el trauajo, no hazemos caso dello, ni se deue hazer: que su alteza puede estar descuydado, y que no le hagan entender otra cosa, que bien creo que le escriuen muchas cosas al contrario de la verdad: que me dexen a mj hazer acá, que yo se muy bien y conozco lo que mas conuiene a la paz destos rreynos y al seruiçio de su alteza, y que allá no crea

(1) Así repetido tambien en la carta original.

los temores que le ponen y que todo es burla: tambien direys a su majestad que he sabido que manda librar muchas quantias de marauedis a muchas personas y grandes destos rreynos, que mire en esto su alteza lo que haze y que no se fie de grande ninguno, porque ninguno dellos tiene ojo sy no como sacará algo a su majestad, y que no es otro su fin ni su yntencion, y poner en neçesidad a su alteza en todo lo que pudieren; y que librando su alteza tales quantias de marauedis a grandes que tenga por cierto que da dinero para contra su seruiçio y que dá fuerza para contra sy, y allende deste ynconueniente, ya le he hecho saber la neçesidad que estos rreynos tienen; por eso que deue tener la mano en estas libranças y cosas semejantes hasta ser en estos sus rreynos, y que esto es cosa muy neçesaria, y que sy da a vnos es obligado a dar a todos, y por esto que es mejor çerrar la puerta, como tengo dicho, y que desta manera estarán mas contentos, y proueer lo que conuiene a su hazienda y a su seruiçio: tambien direys a su majestad; que ya sabe como me enbió a mandar que quitase las ayudas de costas y en lo que tenian en las mesas maestras muchas personas, y se suspendiese hasta su venida; y que ansy se hizo, y que despues ha enbiado a mandar que no se proueyese ofiçio ni cosa que vacase, y que tener hombre poder para quitar y no para dar es muy gran falta, y que a todo el mundo parece mal, y que pues ay tantas personas que siruen a su alteza en estos rreynos, asy en paz como en guerra, que es necesario que aya poder para tenerlos contentos y hazerles merçedes, como sienpre se hizo, y de otra manera siruen de mala gana, y los ofiços están por proueer mucho tienpo y es grande ynconueniente, y esto se entiende en caso que su alteza por agora no aya de venir, y que, pues es seruido de me encomendar esta gouernaçion, que le suplico me crea en lo que le

escriuo, y aquello mande proueer, y tenga por çierto que no le tengo de dezir ni hazer syno lo que conuenga al seruiçio de su majestad, y el de dios primeramente, y al bien y paz destos rreynos: y en lo del ynfante tened memoria de solicitar con su alteza que en todas maneras mandé proueer en esto como le tengo escrito, sy cesa su venida por ogano, porque esto es lo prinçipal y lo que mas conuiene a su seruiçio que se prouea y rremedie luego, y en esto mirad que aya sienpre mucho secreto, y dezidsele de mi parte al señor *Xebres* (1) porque esto es lo que prinçipalmenmé se deue luego proueer y con mas açeleraçion: en lo que escriuo al rrey del comendador enestrosa entended allá: de madrid, xiiii de otubre de 1516.

F. Car-lis.

Procurad allá alguna buena artilleria para traer acá, y ynformaos y escriuidme sobrello.

(1) Escrito con el signo especial þ , segun queda dicho en la nota 1.^a, pág. 136.

CARTA LXXXII.

Tordelaguna, 31 de octubre, 1516.

DEL ADELANTADO DE CAZORLA (1).

Venerable diego lopez de ayala: anteayer, que se contaron xxviii del presenté, recebi vuestras letras de xx del mismo mes de octubre, y porque yo venja de camjno aquj a tordelaguna, a ver unas obras, a donde estaré unos dos o tres dias, no obo lugar para rresponderos con este correo a vuestras cartas (2): y tambien porque aun no es llegado aquel cavallero que su alteza enbia, con el qual desseo comunycar muchas cosas, y ansi, çerca de lo que me escrebis como de lo que acá passa, os escreviré largo de aquj a dos djas, y enbiaré correo: agora se ofrece que yo he sabido como don antonjo de velasco es fallecido, y tenia una capitanja de hombres d'armas de la qual acordé de probeer al adelantado de cazorla, porque ya veis quanto conviene al serujcio de su alteza que yo tenga algunos capitanes de mj mano; y, porque creo que sobr'ella será su alteza ymportunado de diversas personas, acordé de os lo hacer saber: es menester que luego de mj parte hableys al rrey nuestro señor sobr'ello, y le suppliqueys aya por bien esta provysion, pues es para tan cierto servjdor de su magestad, y el rrey don felipe, mj señor de gloriosa

(1) Este epigrafe tiene de letra del Padre Quintanilla: el nombre de Torrelaguna no está en el epigrafe, pero sí al final de la carta, la cual está al folio 124 de la coleccion.

(2) El original dice: «*avras cts.*»

memoria, a mj yntercesion le avja hecho merced de otras, de lo qual le ynformará muy bien el señor don juan manuel, que allá está, y en esto poned mucha diligencia: y, porqu'el adelantado os escribe mas largo sobr'esto, a él me rremito: tambien os escribe el secretario baracaldo ciertas cosas para que ynformeys a su alteza: de tordelaguna, xxxi de otubre de 1516.

F. Car-lis.
Varacaldo S^o

CARTA LXXXIII.

Alcala, 2 noviembre, 1516 (1).

VIAJE DE VARACALDO Á BRUSELAS PARA TRATAR VERBALMENTE
ALGUNOS ASUNTOS.

Venerable vicario: yo enbio allá al secretario varacaldo, sobre ciertos negocios que del sabrás (2): sy fuere menester hablar a su alteza de mj parte y a otras personas, hacerlo has como él te digere: y escriveme con él largamente de las cosas de allá: de alcala ii de noviembre.

F. Car-lis.
Hieronymo Yllan S^o

(1) Esta carta se halla al fól. 126 de la coleccion.

(2) Este viaje de Varacaldo no se llevó á cabo hasta dos meses despues. En las cartas siguientes de Noviembre y Diciembre firma este secretario, y por las de Enero siguiente consta su salida para Bruselas.

CARTA LXXXIV.

Madrid, siete de noviembre, 1516 (1).

SOBRE EL ESTADO DE LAS RENTAS REALES Y CUENTAS DE ELLAS.

Venerable diego lopez de ayala: el rrey nuestro señor me enbió a mandar los dias pasados que librasse a mossen lujs sanchez, su thesorero general, todo lo extraordinario que es del servicio, y todo lo de las yndias y de los maestradgos, y despues de haber platjado acá sobrello, y vistas las necesidades del rreyno, que no se pueden escusar, fue acordado, a contentamiento de simon rrujz despensero mayor, su factor, que se librasen treynta cuentos de lo del servicio, porque obiese lugar para lo que su alteza enbia a mandar de lo de la libranza de la rreyna doña germana, y sobrello escribo a su alteza, rremjtiendome a vos: hacedlo saber a su magestad de mj parte, y que en lo ordinario de las rrentas rreales no se ha tocado hasta agora un solo pelo; y que todo está entero y no se ha tocado a nada, y para algunas cosas que se han necesitado las he proveydo de lo de la cruzada y de otras alvaqujas (2), y en la hacienda rreal se ha puesto y pone tanto rrecabdo, que nunca jamas le obo mayor, como mas particularmente, placyendo a dios, será su magestad ynformado; y sy su alteza es serujdo que lo uno y lo otro venga a mano de una

(1) Esta carta se halla al fól. 125 de la coleccion: el número siete está en letra como en la carta.

(2) La palabra *alvaquia* y mas propiamente *albaquia*, significa el resto ó residuo de las contribuciones ó rentas atrasadas.

persona de allá o de acá, como mejor le pareciere, para que, cumpliendo primeramente con lo necesario destes rreynos, su alteza de lo demas disponga a su voluntad, muy bien me pareceria que ansi lo mandase su magestad proveer, y sobrello escribo a su alteza rremjtiendome a vos: ynformadle de todo, y hacedme saber lo que su alteza manda que en ello se haga.

Ansij mjismo escribo a su magestad haciendole saber como, a cabsa de esperar cada dia la bien aventurada venjda de su magestad, no he curado de enviar hasta agora mas particular cuenta de todas las cosas destes rreynos, ansi de lo que toca a la gobernacion dellos como a la hacienda y rrentas rreales; y que, pues su venjda se dilata para el principio del verano, que luego que fuere llegado mosseur de laxao (1), y aya oydo lo que su alteza me enbja a mandar con él, acuerdo de le enviar con una propria persona (2) toda la cuenta muy cumplidamente de todas las cosas, porque su alteza, sjendo ynformado de todo, mande lo que fuere servido.

Allá escribo al rrey nuestro señor supplicandole haga merced de la encomjenda de los bastimentos de la orden de santiago a don rrodrigo manrrique, que és la persona que sabeys, y ha servido tanto: dad la carta a su magestad y supplicadse lo de mj parte con mucha ynstancia, y entended en ello con mucha diligencia, de manera que aya efeto: de madrid, syete de noviembre, 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo.

(1) En el Archivo de Simancas, *Secretaría de Estado, Corona de Castilla, legajo n.º 3*, al fól. 18 hay una carta de Monsieur de Croy al Cardenal Cisneros, escrita en francés y con fecha de Bruselas, 6 de Noviembre de 1516, anunciándole la salida de *Monseur Lachaux*.

(2) Quizá fué para esto el viaje de Varacaldo.

CARTA LXXXV.

Madrid, 12 noviembre de 1516 (1).

SOBRE EL RETARDO DE LA VENIDA DEL REY Y DESEOS DEL ARRIBO
DE M. LAXAO: PROVISION DE ALGUNOS DESTINOS Y TRANSACCION
EN LO DEL PRIORATO DE SAN JUAN.

Venerable diego lopez de ayala: con un correo que partyó de aqui a syete de noviembre os escrivi largo, para que informasedes a su alteza de algunas cosas, y ansi mesmo dixesedes a su magestad de nuestra parte como, a cabsa de estar cada dia esperando su bien aventurada venyda, para le consultar en presencia las cosas que convienen a su servicio, no avia curado de le enviar mas largamente de lo que acá se ha hecho y proveydo, y que, en venyendo mosseur de laxao, al qual ansi mysmo cada dia estamos esperando, haré saber a su alteza, con persona propria, todo lo que pasa, y llevará mas entera rrelacion de todas las cosas de acá: lo que agora se ofresce que haceros saber es, que yo he acordado de proveer del corregimiento de toledo al conde de palma, por ser tan honrrada persona, y que tanto meresce, y porque aquella cibdad tenga una tal

(1) Esta carta se halla al fól. 128 vuelto de la coleccion. El primer párrafo está de letra clara: el segundo en cifra hasta la fecha, la cual está de letra clara.

persona por corregidor qual conviene a su honrra: y ansi mesmo acordé de proveer al conde de valencia de la governacion e corregimiento del principado de asturias, por ser tal persona, y porque aquel cargo esté honrrado, y como conviene al servicio de su alteza.

(Cifra.) Por vuestra carta me hizistes saber como allá se auia dado vn cierto medio por su alteza sobre lo del priorazgo de san juan, y hame parecido muy bien, y ansj lo dezid allá a las personas que os pareçiere, y entended en ello con toda diligencia, porque yo tengo mucho amor a don antonio, y deseo hazer en sus cosas con muy entera voluntad, y ese medio que me escreuiste me parece muy conuenible, y qual conuiene al seruiçio del rrey nuestro señor, porque ya ouiese algun asiento en este negocio, y que çerca desto y de todo lo demas todo lo que su alteza enbiare a mandar y fuere seruido de proueer acá se cunplirá y porná por la obra, y esto dezid y auisad con todo secreto, como a uos mejor os pareçiere, y mucho estamos esperando la venida de musior (*sic.*) de laxao para saber la voluntad de su alteza en muchas cosas: acá todo está muy bueno y muy pacifico; y no dexeys por allá de prouér para que laxao se dé toda la prisa que pudiere: de madrid, xij de noujembre de 1516.

F. Car-lis.

Sobrescrito. Al venerable diego lopez de ayala nuestro vicario y canonigo de toledo.

El cardenal d'espana arçobispo de toledo.

CARTA LXXXVI.

Madrid, 12 noviembre de 1516 (1).

RECOMENDACION Á FAVOR DEL CONDESTABLE DE NAVARRA.

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys lo mucho que ha servido el señor condestable de navarra y la persona qu'es y lo que meresce: enbia agora a su alteza sobre ciertos negocios que a él le convienen mucho: os encargamos que en todo lo que allá se ofreciere que le toque hagays todo lo que pudieredes (2), y hableys sobre sus cosas a las personas que fuere menester, para que ayan buen despacho, ynformando de qujen es y lo que ha servido, que en ello me hareys mucho placer y serujcio: de madrid, xii de noviembre de 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

(1) Esta carta se halla al fól. 129 de la coleccion. El epígrafe de letra del P. Quintanilla, dice: «Al Condestable de Navarra.» En el Archivo de Simancas, *Secretaria de Estado, Corona de Castilla, legajo n.º 3*, al fól. 175 hay una carta original del Rey á Cisneros, dada en Bruselas á 5 de Junio de 1516, recomendándole al Condestable.

No debe chocar el que esta carta lleve la misma fecha que la anterior y sea para el mismo Diego Lopez de Ayala, pues parece una carta de recomendacion dada al mismo Condestable en propia manó, y la anterior escrita en cifra debió escribirse antes y mas despacio.

(2) *Pudier-ds.*

CARTA LXXXVII.

Madrid, 28, noviembre, 1516.

INTERCEDE POR EL DOCTOR TELLO (1).

Venerable diego lopez de ayala: ya sabeys que persona es el doctor tello, y por ser tal nos acordamos de le traher aquí al consejo de las ordenes (2) a donde ha servido mucho tiempo, porque creo que es serujcio de su alteza. Enbia allá sobre ciertos negocios que le tocan, como de su procurador sabreys: mucho os encargamos que en todo lo que le tocase y fueredes rrequerjdo por su parte entendays con toda diligencia, y procureys que aya buen despacho que en ello me hareys mucho placer y serujcio, y porque él os escribe mas largo a su carta nos rremjtimos: de madrid, xxviii de novjembre de 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

(1) Así dice el epígrafe puesto á la cabeza de la carta por el Padre Quintanilla. Hállase esta al fól. 130 de la coleccion. Véase la carta LXXX, de 6 de Octubre anterior.

(2) El origen del Consejo, ahora Tribunal, de las Ordenes, suele atribuirse al Emperador Carlos V, y á la época en que el Papa Adriano, su maestro, le dió la administracion de las Ordenes militares con carácter de perpetuidad. Por esta y otras cartas de Cisneros se vé que el Consejo existia desde el tiempo de los Reyes Católicos, como lo indica tambien la nota segunda del título 8.º, lib. II, de la *Novísima Recopilacion*.

GARTA LXXXVIII.

Alcala, 10 de diciembre, 1516 (1).

INTERCEDE POR UNOS QUE HABIAN SIDO CASTIGADOS Á INSTANCIA
DE LOS MONJES DE GUADALUPE.

Venerable vicario: por los alcaldes del crimen de la chancilleria se dió una sentencia contra ciertos vecinos de halía (2), a ynstancia de los frayles de guadalupe, en que les condenaron en ciertas penas pecunjarías, como por el traslado de la sentencia, que allá os enviamos, vereys: hablad a los alcaldes de nuestra parte, para que, pues el destierro está puesto a su voluntad, le alçen, pues conocen la poca culpa que toujeron, y sy los alcaldes alçaren el destierro, suplicad a su alteza solamente por la pena pecunyaría, y si los alcaldes no alçaren el destierro suplicad a su alteza por todo; y porque el contador os escrjue sobresto, a él nos rremjtimos: de alcala, x de diciembre.

F. Car-lis.

Juan Diaz S.º

(1) Esta carta se halla al fól. 127 de la colección.

(2) Pueblo importante á dos leguas de Guadalupe.

CARTA LXXXIX.

Madrid, 12 de diciembre, 1516.

DA CUENTA AL REY DE SUS ACTOS DE GOBIERNO, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO Á LA PROVISION DE DESTINOS; LAMENTANDO EL VERSE CONTRARIADO EN ESTA PARTE (1).

Venerable diego lopez de ayala: rrescebimos vuestra letra de xx de noviembre, y cerca destas cosas que nos escrevis que allá se han proveydo, y de todo lo que allá passa, como quiera que sea tan grande ynconveniente para la governacion destos rreynos consentirse allá provjsiones y otras cosas, por donde se dimjnuye y qujta toda la autoridad y se dá atrevimjento a que njnguno obedezca, acordamos de escrevjr claramente a su alteza agora quand grand daño se haga con cosas semejantes, y en quanto perjuicio del poder del que gobierna y de su rreputacion, como vereys por el traslado desta carta que aquj os enbjamos, y conforme a aquello le direys todo lo que mas os pareciere que convenga; de manera que conozcan que nj es serujcio de su alteza, nj cumple al bien destos rreynos nj a la pacificacion dellos permjtjr tales cosas, y despues que sea llegado laxao enbiaremos con persona propria muy entera cuenta y rrelacion de todas las cosas, ansj de la justicia como

(1) Es otra de las cartas mas importantes de esta coleccion, la cual está al fól. 132.

de la hacienda, y de todo lo demas para que su alteza provea como sea serujdo, y de mj tome la voluntad, y la persona que pusiere en su lugar confie della, que sj del rrey catholico tovieran a qujen poder rrecurrir con sus pasjones; y supieran que les avjan de oyr, poco se pudjera sufrir en la governacion (1).

Ansij mjsmo hareys saber a su alteza que lo de malaga (2) se ha hecho muy bien y sijn derramamiento de sangre y han venjdo todos a obediencia; y para ello enbjamos a don antonjo de la cueva por capitán general, con cierta gente de a pie y de caballo (3) y con muy buen rrecabdo de lo que era menester, y con ynstruccion para que tentase por todas las vjas y maneras (4) de lo despachar, de manera que no llegase a rrompimiento: y como su jornada fuese en tanto serujcio de su alteza y favor de la justicia en poco espacio de tiempo tenja mas de vj mil hombres de ynfanteria, y los mas heran de la gente que está hecha por el rreyno (5) y quatrocientos

(1) Hay una nota al margen que dice, «conforma esto con la carta del obispo de avila.»

(2) Al margen dice, «malaga.»

(3) Al margen, «don antonio de la cueva con gente.»

Don Antonio de la Cueva, Señor de Ladrada, era, segun Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas*, hijo segundo del célebre D. Beltran de la Cueva, primer Duque de Alburquerque y favorito de Enrique IV; y estaba casado con una hija de Joan de Ayala, el *Viejo*, aposentador mayor de los Reyes Católicos. Dice él mismo Oviedo, que el Don Antonio «fue un noble e generoso caballero de la orden de Santiago, ilustre varon, e capitán de cien ginetes de las guardas e gente de caballo ordinaria del Estado de los Catolicos Reyes.»

Quintanilla le llamó equivocadamente D. Alonso de la Cueva.

Véase la carta LXV, fól. 114, nota 3.

(4) Hay una abreviatura que parece decir, «*maneras que* de lo despachar.»

(5) La gente llamada *de la Ordenanza*, cuya organizacion procuraba impedir la aristocracia de Castilla la Vieja y Andalucía, como ya dejó manifestado en la carta de 12 de Octubre de 1516, pág. 169.

de cavallo; y los de malaga ovieron por bueno de venjr a obediencia, se tovo cierto medio, como vereys por las escripturas que aquj os enbjamos, y mucho antes se oviera esto hecho y ovieran venjdo a lo que agora vjenen sjno fuera por ciertas cartas que de allá se les avia escripto, el traslado de las quales aquj os envjamos, y por aquj pueden ver quand grand daño se sigue a la governacion hacer allá contradicion de lo que en serujcio de sus altezas y en favor de la justicia acá se provee con consulta y parescer de unos y de otros (1), y conociendo las cosas mas particularmente, y tenjendo dellas la notjcia qu'es menester; y ha de creer su alteza sjn duda ninguna, que si esto no lo manda rremediar que sera forzado que todo se pierda y se distruya, y por ventura venga a tal estado que sea muy dificultoso de proveer.

Tambien direys a su alteza que como yo fuj ynformado de las cosas que el papa avia concedido al rrey de francia, y que le avia dado el patronadgo de las yglesias y de la cruzada (2), nunca tenjendo guerra con ynfieles, como españa, que nunca hace sjno derramar sangre en favor de la fee, que yo acordé de escribir a su santidad (3), quexandome que a su alteza no le trataba como a hijo, y le negaba la cruzada, y lo que mas sobresto me pareció; y su santidad me rrespondió como por estos breves vereys, y el embaxador en su cifra me escribió lo que aquj vereys, por donde parece que su santidad huelga de otorgar la cruzada con que su alteza le enbie la obediencia (4), y con que se haga una gruesa armada, la qual puede serujr a dos fines qu'es contra los ynfieles,

(1) Al márgen, «el daño que era contradezir lo que acá se hazia.»

(2) Al márgen, «cruzada al rrey de francia.»

Véase sobre esto la carta antecedente.

(3) Al márgen, «queixa del cardenal al papa.»

(4) Al márgen, «concesion de su santidad.»

porque este verano se teme que, como el turco esté victorioso, se pondrá en hacer guerra a la xptiandad (1): y ansj mesmo para sj fuere necesario entre xptianos en defensjon de la yglesia y de los estados della que a (2), y por esto direys a su alteza que me parece que seria bien que su alteza enbiase a dar la obediencia, y podranla dar aquellos dos embaxadores (3), y para adelante debe su alteza de mjrar qual dellos conuerná mas que quede allj, porque parece rrezio tiempo hacer mudanza, y quitar sijn necesidad al que sabe las cosas; y haced saber a su alteza que el papa me enbia a avisar que lo de napoles y secilia está en mucho peligro en averse despedido la gente, qu'es menester de proveerlo y mjrarlo como convenga (4).

Lo de alger fue mucho menos de lo que quisieron decir, porque presos y muertos no pasan de mjll personas, y aquello cabsó la codicia desordenada de la ynfanteria (5) porque, por atajarlos que no se les fuesen, se divjdieron en cuatro partes, lo qual fue cabsa del daño que recibieron, que, sj se ordenaran y fueran juntos, facilmente hicieran lo que quisieran; y porque la catholica magestad, que en gloria sea, tenja mucha experiencia de los daños y grandes ynconvenjentes que se seguian de hacer la ynfanteria de gente vagabunda y perdida y de fugitivos y malhechores, los quales por do quiera que van hacen mjll rrobos a los pueblos por donde passan, tenja acordado de hacer otra gente de ynfanteria por los pueblos y cibdades del

(1) Al márgen, «el turco vitorioso contra el soltan.»

(2) El original dice, «estados della que A y por esto.» Parece que quiere decir, *los estados que la Iglesia ha ó tiene, y por esto direis.*

(3) Al parecer habia en Roma dos embaxadores, uno por los Estados de España y otro por los de Flandes.

(4) Al márgen, «napoles y sicilia.»

(5) Al márgen dice, «lo de alger,» y mas abajo, «causa de perder los nuestros.» Alude á la desastrosa derrota de Diego de Vera en Argel.

rreyno (1), porque siendo la gente conocida y personas de sus casas y haciendas, y que saben que los castigarán si hicieren cosas que no deban, atajanse infjnjos daños y maldades y rrobos y otros ynconvenjentes, y para lo hacer tenjan hechas las ynstrucciones y memoriales para ello, y, con sus males y enfermedades, no pudo ponerlo en execucion; allende que se siguié otros infjnjos y grandes provechos de hacerse la dicha gente: y pues se..... (2) que tanto conviene al serujcio de sus altezas y al bien destos sus rreynos, y se dá tanta autoridad y rreputacion dentro y fuera dellos, que su alteza en njnguna manera debe dar lugar a que valladolid salga con su yntencion (3) sjno tovieren privjlligio para ello, porque no solamente se perderia lo que toca a la gente de aquel pueblo, qu'es muy poca, pero seria cabsa que todas las otras cibdades y villas del rreyno hiciesen lo mismo, de donde rredundaria, que no solamente se perderia lo de la gente, mas seria ocasion a otros muchos ynconvenjentes y atrevjmjentos, y no debe su alteza de curar dello nj oyrlas, que acá se tendrá manera como todo se haga como convenga al serujcio de su alteza.

Cerca de lo que nos escrivis de los oydores que allá se han proveydo, bien nos parece la provision del licenciado peralta, porqu'es hombre de letras y para qualquiera cosa y de buena parte; mas la otra provjsjon que allá se ha hecho, porque acá tenjamos proveydo

(1) Al margen dice, «lo de la gente de las cibdades, fue consejo del rrey catholico.» Se ve que el Rey Católico y Cisneros preferian el reclutamiento por quintas, ú otro equivalente, al de enganches y levas.

(2) Está roto el original: parece que decia *se ve* ó *se conoce*.

(3) Al margen dice, «lo de valladolid.» Alude á la oposicion que los de Valladolid hicieron á que se organizasen las compañías de gente de la Ordenanza, induciéndoles á esta rebelion el Almirante y el Conde de Benavente, que no gustaban de tener aquella gente popular armada junto á sus Estados.

al licenciado xuares xuares, que hera oydor en granada, y es tan buen letrado y tan buena persona, aveys de procurar que en aquella no se haga mudanza, y puedese cumplir con la persona a quien se dió con una expectatjva, o de otra manera, como mas su alteza fuere serujdo.

En esto de la claveria para don diego de gujvara (1) hablad allá de nuestra parte a su alteza sobrello, y supplicadle le quiera probeer della, pues es la persona que sabe, y ha serujdo tanto y la meresce tambien; y que no consjenta su alteza que en esto aya mudanza alguna, pues en él está tambien empleado.

Cerca de lo de las yndias direys a su alteza (2) que porque acá fujmos ynformado de la mala governacion que en ellas avia, y de los agravios y mal tratamjentos que los yndios rrescebjan, que fue acordado de enbjar allá ciertos rreligiosos de la orden de san geronjmo (3), que son personas de toda prudencia y rreligion, con ciertas instrucciones para que lo vean y provean todo como mas convenga al serujcio de dios y de sus altezas.

Ansj mjsmo direys a su alteza como acá se ha proveydo en lo de las rrentas rreales que se encabeçan los lugares por quatro años (4), y que con esto se

(1) Al márgen, «la claveria para don diego de guevara.»

(2) Al márgen, «lo de las indias.»

(3) Alude al establecimiento de la Audiencia en la Isla de Santo Domingo, para la cual fueron enviados los PP. Gerónimos. Véase á Gonzalo F. de Oviedo en su *Historia General y Natural de las Indias*, lib. IV, cap. II: «Estos religiosos fueron Fr. Luis de Figueroa, prior del monesterio de la Mejorada..... Fr. Alonso de Sancto Domingo, prior del monesterio de Sanct Johan de Ortega, que es a quatro leguas de la cibdad de Burgos, y el otro fue Fr. Bernaldino de Manzanedo, prior de Monta-Marta, que es a dos o tres leguas de Çamora.»

(4) Al márgen, «encabeçonamiento (*sic.*) de las rrentas por quatro años.»

quitan y atajan mjll excisjones (1) y rrobos que hacen los arrendadores, y la hacienda de su alteza está mas saneada y mas segura; y que las rrentas fueron acrescentadas en muy gran quantja, mas mucho de lo que soljan valer.

Tambien direys a su alteza que fue necesario proveer acá que se pagasen los cinquenta quentos de emprestjtos que la catholica magestad avia tomado, porque el rreyno estaba obligado para lo pagar este año; y que por esto fue necesario dar orden como se pagasen (2): ansj por esto como por éstorvar que no se alterase el rreyno, viendo que no heran pagados de lo que tan justamente se les devia.

Quanto a lo del duque de najera, que está por virrey y capitan general en pamplona, direys a su alteza como se le dan cada dia xv maravedises (3) para su plato, como se solian dar a los otros capitanes generales que antes del han sido, que en esto vea su alteza lo que manda que se haga, y lo que mas es serujdo.

Tambien direys a su magestad como acá se enbjan muchas libranzas de diversas personas, y que por esto, y porque se dé orden cerca de lo que toca al dinero, que me parece muy bien que lo uno y lo otro vjnjese todo en poder de una persona; y qu'esta fuese abonada, y que debe de proveer su alteza de poner una persona que tenga la pendola y libro de todo lo que en su poder entrase (4), y hazerle cargo dello; porque de otra manera es necesario que se hagan mjll fraudes en la hacienda de su alteza; y que proveyendose esto que será muy

(1) Parece que querria decir *extorsiones*.

(2) Al márgen, «pagaronse los cinquenta quentos del rrey.»

(3) Al márgen, «el duque de najera virrey de pamplona xv para cada dia a su plato.»

La palabra maravedises se designa con la cifra —.

(4) Se ve aquí el pensamiento de centralizacion de fondos surgiendo en la mente de Cisneros.

bien señalar una persona en cuyo poder venga todo el dinero de la manera que hemos dicho.

Ya os escrevjmos como por los excesos y rrobos que el comendador arroyo (1) avia hecho en la provjncia de çorita, ansj de fuerzas de mugeres como de otras maldades, que fue necesario hacerle tomar rresjdençia, y poner otra persona para la governacion de aquella provjncia (2), y la persona que oviere de yr llevará ynformacion de todo esto y de los strupos (3) y delitos que pasan.

Tambien ynformareys a su alteza como ya (4) fuimos ynformado de las exorbitancias y desordenes y otras cosas feas, que se hacian por mano del secretario calcena y del licenciado de aguirre cerca de lo de la ynqujsjcion; fue necesario mandarles que no entendiessen en ello, y desto a su alteza se enbiará mas larga rrelacion.

Al corregimjento de toledo proveymos al conde de palma por ser la persona que es (5), y porque aquel officio esté con autoridad, y aunque al principio algunas personas de aquella cibdad se pusjeron en lo contradecir, luego se pacificó y vjnjeron todos con mucha conformjdad

(1) Al márgen, «el comendador arroyo.»

(2) Al márgen, «fue el comendador cabrero, el que se puso por gouernador como abaxo se dice.»

El territorio de Zurita de los Canes era entonces muy importante. El Rey Católico habia tenido allí los fondos para la conquista de Granada, y por haber varios perros que velaban por la noche alrededor del alcázar se le dió el nombre de *Zorita de los Canes*, segun la tradicion del país. Las interpretaciones de Cortés en su *Diccionario*, queriendo derivar la palabra *Canes* de la griega *Canos*, está ya desacreditada entre los eruditos.

(3) *Stuprós*: esta palabra y la siguiente son de distinta letra, ambas de difícil lectura: pudiera ser abreviatura de *atropellos*.

(4) Hay una abreviatura equivalente á *por ó de*, pero no hace sentido. Al márgen dice, «rremovidos de la ynquisicion.»

(5) Al márgen, «conde de palma.»

en ello, y la cibdad está muy contenta y muy alegre por la yda del conde: la governacion de asturias se dió ansj mjsmo al conde de valencia (1), por averla tenjdo otra vez por mano del rrey don felipe nuestro señor, de gloriosa memoria, y, por ser la persona que es, espero en dios que lo uno y lo otro será para mucho serujcio de sus altezas.

Cerca de lo que toca a las ordenes de santiago, calatrava y alcantara, ya os tenemos escripto lo que acá se ha proveydo, y como en el consejo dellas pusjimos al doctor tello y al licenciado luxan por ser las personas que sabeys, y la governacion del campo de calatrava se proveyó a don fernando de cordova (2), y del andaluzia a don diego lopez de padilla, y la de çorita al comendador sancho cabrero, que es la persona que sabeys: y ansj mjsmo se ha mandado tomar la posesjon de todos los bienes de las mesas maestras que estaban usurpados y agenados, como os tenemos escripto, y las rrentas de estas ordenes han sido acrescentadas en mucha quantja, como allá se enbiara por rrelacion.

Ya sabeys como el conde de osorno tiene mucho tiempo ha la governacion de la provjncia de leon (3), y por estar absente tanto tiempo ha, la dicha provjncia es muy mal gobernada y rrecibe mucho daño, y tiene grand necesidad que se provea alguna persona para que la vea y visite como conviène, y que, por estar allá, por respeto de su alteza no se ha proveydo; que su alteza lo mande rremediar y proveer como sea servido.

Ansjsimo ynformareys a su alteza que porque yo fuj ynformado que el fiscal de las ordenes de calatrava

(1) Al márgen, «governacion de asturias.»

(2) Al márgen, «ordenes, cuenta de la hazienda.»

(3) Al márgen, «governacion de leon.»

y alcantara no tenja poder para exercer el dicho officio nj la autoridad y experiencia que para el convenja, que fue acordado, con parecer de los del consejo de las ordenes, de proveer del dicho officio al comisario tovilla, porque ansj convenja al serujcio de su alteza (1).

El hoste de correos vjno aquj, y paresceme buen proveymjento el que su alteza ha hecho en enbjarle, y en mandar poner las postas como las ha puesto, porque de aquj adelante avrá mejor aparejo para poder avisar a su alteza de todo lo que sucediere, y escrjvirle mas continuamente: de madrid, xii de diciembre.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

Sobrescrito. Al venerable diego lopez de ayala vicario y canonigo de la nuestra sancta yglesia de toledo.

El cardenal d'españa arçobispo de toledo (2).

(1) La última carta de esta coleccion es para recomendar á este comisario Tovilla.

(2) Al dorso de esta carta están repetidas en desórden las apostillas marginales, que son muy poco interesantes, por lo que no se repiten aquí. Al último está el versículo VI. del cap. VII del *Eclesiástico*, que dice: «*ECCLESIASTICI: Noli querere fieri judex, nisi valeas virtute irrumpere iniquitates, ne forte extimescas faciem potentis, et ponas scandalum in agilitate tua.*»

CARTA XC.

Madrid, 15 de diciembre 1516.

SOBRE VIAJES DE VARIOS SEÑORES DE LA CÔRTE.

Venerable diego lopez de ayala: rrescebimos vuestra letra de mñ de diziembre, y hemos avido plazer con lo que me aveys escripto, y porque cerca de todas las cosas de acá os escrevimos largamente con una buxeta (1), que se despachó en xiv de diziembre, no ay aquí que alargar, salvo que en quanto a lo que nos escrevis del señor obispo de cordova y el señor don juan manuel, que allá se ofrescen a hacer, decidles de mj parte que se lo tengo en grand merced, y que bien conocida tengo yo la voluntad que tienen a mjs cosas, y que me paréce que por agora no deben de curar de nada de esto, ni hacer mudanza ninguna hasta ver en que paran las cosas.

A mosseur (2) de laxao estamos esperando cada dia, y dicennos que ya hera llegado a burdeos: el señor marques de aguilar es venjdo aquí; y hemos avido muy grand plazer en le ver y conversar, que es muy buen

(1) Caja de madera: llamábanse así porque generalmente solian hacerse de madera.

(2) Mossr.

cavallero y de mucho merescimiento y muy serujdor del rrey nuestro señor, y, sobre ciertos negocios qu'él me comunicó, él escribe a mosseur de xebres, y yo le escribo una creencia en su emboltorio: dadselo en su mano para qu'él solo lo vea, y el marques escribe al cavallerizo mayor para que él solo sea el interprete, y *otra para el mismo cavallerizo mayor, y sy él no supiere bien leer lo castenalo (1) leed selo vos o persona que no sea castellano de quien se fie: de madrid, xv de diciembre de 1516.*

F. Car-lis.

En lo que toca a la tenencia d'estella, que acá se avie proveydo al hijo del coronel villalba, decid a su alteza que todos murmuran desto, porque hera muy justo, aviendo el padre hecho tan buenos y tan grandes serujcios se le diese aquella fortaleza (2), y que viendo agora tan mal exemplo no avrá qujen qujera servir nj aventurar su persona: que acá no se ha mjrado nj tenjdo rrespeto sjno a lo que conviene al serujcio de su magestad; que lo mande ver y proveer como viere que es mas servido.

Varacaldo S.º

(1) Así dice de letra del Cardenal, que añadió todo lo que va de cursiva.

(2) No se le dió por ser demasiado jóven, segun dice Diego Lopez de Ayala en una de sus cartas, y quizá por evitar las consecuencias que pudiera producir la antipatía de los navarros contra su padre.

CARTA XCI.

Madrid, 20, diciembre, 1516 (1).

RECOMENDANDO ASUNTOS ENCARGADOS EN OTRAS CARTAS.

Venerable diego lopez de ayala: el obispo de avila y el secretario varacaldo os escriven ciertas cosas como por sus cartas vereys: mucho os encargamos que luego entendays en ello con diligencia, porque conviene al serujcio del rrey (2) nuestro señor que ansj se haga: a mosseur de laxao estamos esperando cada dia, que aun no es llegado hasta agora: acá está todo pacifico y muy bueno, como siempre ha estado, y, porque el obispo y el secretario os escriben mas largo, a sus cartas me rremito (3): de madrid, xx de diciembre de 1516.

F. Car-lis.

Varacaldo S.º

(1) A la cabeza dice de letra de Quintanilla «toca al rreino y rrey: se espera a mons. laxao.»

Está al fól. 136 y es de letra clara y detenida de Varacaldo.

(2) Es la primera vez que aparece escrita esta palabra con dos *rr*, en vez de la *R*, que solian poner en aquel tiempo para escribir la *r* doble.

(3) Consérvase la carta de Varacaldo, que no es muy estensa, pero no se halla la del Obispo de Avila, sobrino del Cardenal.

CARTA XCII.

Madrid, enero, 1517 (1).

SOBRE LA IDA DE VARACALDO Á BRUSELAS PARA ASUNTOS
RESERVADOS.

Venerable diego lopez de ayala: porque ay mucha necesidad de hacer relacion al rrey nuestro señor de algunas cosas que convienen a su serujcio, ansj cerca de lo que toca a la hacienda y rrentas rreales y justicia, como cerca de las provjsjones que de allá vienen y otras cosas, como avreys sabido, acordé de enbiar allá al secretario varacaldo, para que de todo ynforme a su magestad, y les haga saber lo que cerca dello me parece que se debe hacer; y porque con él hablé mas largo a él me rremjto, sea creydo: *y porque no tenga sospecha de allá, acordé que el dé las creencias solo* (2).

F. Car-lis.

Gabriel Sanchez S.º

(1) Esta carta se halla al fól 137 de la coleccion. Letra corrida, al parecer igual á la de Varacaldo, y con la misma ortografia. La letra de Gabriel Sanchez es muy parecida á la de Varacaldo. En el Archivo de Simancas, *Secretaria de Estado, Corona de Castilla, legajo n.º 3, fól. 11*, hay una carta original del Rey al Cardenal, acusando el recibo de varios memoriales é instrucciones que le entregó el Licenciado George de Varacaldo, y previniendo que no suelte por ningun concepto al mariscal de Navarra. Fecha en Bruselas, 28 de Febrero de 1517. Varacaldo estaba de vuelta para el mes de Julio.

(2) Letra del Cardenal Cisneros, aunque algo mas gruesa.

CARTA XCIII (1).

Madrid, 8 de enero, 1517.

PIDIENDO LA ENCOMIENDA DE MONTEALEGRE PARA DON JUAN
DE AYALA.

Venerable diego lopez de ayala: don juan de ayala me dixo que el rrey nuestro señor le hizo allá merced de la encomienda de montalegre, que era de rrodrigo davalos su hermano, y despues no vacó: y agora he sabido como queda desahuziado y en las manos de nuestro señor: acordé avisaros dello para que supliqueis luego a su alteza de mj parte, que confirme la merced d'esta encomienda a don juan su hermano, pues es tan cierto serujdor de su alteza, y plega darsela con rretencion de lo que le mandó asentar en la mesa, porque la encomienda es tan pequeña que no vale dozientos ducados, y por ser cosa de su hermano será la merced doblada para don juan; y hablad sobrello de mj parte a mossior de xebres y a quien mas os pareciere que aprovecharán para ello, y enbiadme el despacho, y el señor obispo d'aujla os escribe mas largo sobresto: de madrid, viii de enero, 1517.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Esta carta se halla al fól. 138 de la coleccion.

CARTA XCIV (1).

Madrid, 13, enero, 1517.

RECOMIENDA Á DON LUIS PACHECO, ENVIADO Á BRUSELAS
POR EL MARQUÉS DE VILLENA.

Venerable diego lopez de ayala: el señor marques de villena enbia allá al rrey nuestro señor a don luis pacheco (2): y ya sabeys como el señor marques, por todas las vias y maneras que puede, trabaja de servir a su alteza, dexando su casa y todas sus cosas, y está aqui siempre contino en la corte sirviendo; y tambien ya sabeys como las cosas del señor marques yo las tengo por propias y somos una misma cosa, ansj que juntaos con don luis para todo lo que conviniere y (3) suplicar y hacer, porque cierto su alteza tiene en el grand serujcio, y es digno de qualquier merced, y porque don luis os hablará mas largo de las cosas de acá por esto no ay mas que dezir: de madrid, xiii de enero, 1517.

F. Car-lis.

(1) Esta carta se halla al fól. 139 de la coleccion.

(2) Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quinquagenas*, habla del magnífico é generoso Sr. D. Luis Pacheco, Sr. de Villarejo de Fuentes, hijo de Doña Beatriz Pacheco, hija bastarda del Maestre de Santiago D. Juan Pacheco. Añade que fué gentil cortesano.

(3) Es decir *ay, ahí*.

CARTA XCV.

Alcala, 30, enero (1).

SOBRE DESEMBARGO DE RENTAS Y CONFIRMACION DE UNOS
PRIVILEGIOS.

Venerable canonjgo: a juan velasquez escriuo rrogandole que se aya de dar un desembargo de los sytuados de nuestra mesa arzobispal y de nuestro colegio, y de sant juan de la penjtencia, como verás: dale mj carta y entiende luego en el despacho, porque, como le escrjue, vernja daño de la dilacion, y los preujlegios no se podran leuar a confirmar por agora fasta que yo vaya a la corte, plaziendo a nuestro señor, y en todo caso se enbie luego el desembargo de todo, y, porque el contador le escreujrá más largo sobre esto, a su carta me rremjto: tambien escrjue sobre esto a antonio de fonseca: de alcalá, xxx de enero.

F. Car-lis.

Hieronymo Yllan S.º

(1) Esta carta se halla al fólío 141 de la coleccion, y como no tiene fecha se colocó arbitrariamente y quizá fuera del paraje que le correspondia, que parece debia ser á principios del año 1515, época en que Cisneros se hallaba en Alcalá y pensaba ir á la Côte. Pero por otra parte la confirmacion de los privilegios del Colegio Mayor y Universidad se hizo por la Reina Doña Juana, en 31 de Enero de 1512, por lo cual parece que esta carta debe ser todavía anterior á dicho año.

Tampoco se sabe si los privilegios aludidos eran precisamente los de la Universidad.

En estas dudas cronológicas, y atendida la poca importancia de la carta, se la ha dejado en el paraje que ocupa en la coleccion.